

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 415.901,20 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 104.022,20 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 93,6 por 100.
 Precio medio ponderado: 93,660 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 93,661 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,882 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,872 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones | Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas |
|------------------------------------|----------------------------------|--|
| 93,6 | 41.500,00 | 9.360,00 |
| 93,7 y superiores | 62.522,20 | 9.366,10 |

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 44.000,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 20.805,0 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrato:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 93,70 | 20.805,0 |

Coeficiente de prorrato practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 52,67 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 114.807,74 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 37.967,74 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 88,1 por 100.
 Precio medio ponderado: 88,181 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 88,182 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,756 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,743 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones | Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas |
|------------------------------------|----------------------------------|--|
| 88,1 | 17.750,00 | 8.810,00 |
| 88,2 y superiores | 20.217,74 | 8.818,20 |

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 11.000,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 7.594,0 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrato:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 88,25 | 2.000,0 |
| 88,20 | 5.594,0 |

Coeficiente de prorrato practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 93,23 por 100.

1.5 Peticiones no competitivas.—Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.965,70 y 9.572,20 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.366,10 y 8.818,20 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco y quince años realizadas en el mes de octubre de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en las emisiones del mes de octubre de 1995 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100 y 15 de septiembre de 1995 al 10,10 por 100, y de Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 5,80, 3,00 y 0,05 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 115.061,70 y 126.034,81 millones de pesetas en los Bonos a tres y cinco años, respectivamente, y de 31.632,95 millones de pesetas en las Obligaciones a quince años.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24439 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja de Crédito de Petrel, Cooperativa de Crédito Valenciana.

Caja de Crédito de Petrel, Cooperativa de Crédito Valenciana ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra f) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a Caja de Crédito de Petrel, Cooperativa de Crédito Valenciana la condición de titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24440 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda a través de la Dirección General de Política Ambiental, el día 4 de abril de 1995, un Convenio de cooperación para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida